



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: LILO DE GNECCO ZULETA

**DEMANDADO: ANDREE CASTILLA GUTIÉRREZ Y DEMÁS HEREDEROS
INDETERMINADOS Y PERSONAS INDETERMINADAS**

RADICACIÓN No. 20001-31-03-003-2019-00240-00

En atención a que se encuentra vencido el término de la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, sin que a la fecha haya comparecido a esta agencia judicial las personas indeterminadas a quienes se ordenó emplazar mediante proveído del dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 ibídem, esto es se le designará curador para la Litis.

De conformidad entonces con el numeral 7° del canon 48 ejusdem, nómbrese al doctor JUAN FRANCISCO NAVARRO ARZUAGA, identificado con la C.C. No. 77.009.169, Tarjeta Profesional No. 153.795 del C.S.J. y correo electrónico juanfco2903@hotmail.com, quien representará en la Litis a las personas indeterminadas.

Comuníqueseles esta designación al mencionado profesional del derecho, precisándole que deberá desempeñar el cargo en forma gratuita, el que es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio y en caso de no concurrir para asumir el cargo inmediatamente se le impondrán las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por secretaría ofíciase en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

**DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA
JUEZ**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

F.S.P.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108c8a4638ea5e21c3dec7aab4207b7795514695799cc4254311809d07f5e8b0**

Documento generado en 10/11/2022 12:07:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**